

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2020-MDP

Paucarpata, 04 de mayo del 2020

VISTOS: EL Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del coronavirus (COVID-19), y el Decreto de Urgencia N° N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, el Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, Resolución de Alcaldía N° 043-2020-MDP, Resolución Ministerial N° 066-2020-MIDIS la Resolución Viceministerial N° 001-2020-MIDIS/VMPE, Informe N° 00053-2020-SGDDYAM, de la Sub Gerencia de Demuna, Discapacitado y Adulto Mayor, Informe N°112- 2020-GDSYEL-MDP de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local y Memorando N°129 -2020-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del coronavirus (COVID-19), disponiéndose las medidas de prevención y control para evitar su propagación, vinculadas, entre otros, con centros laborales y la realización de actividades o eventos que impliquen la concentración de personal en espacios cerrados o abiertos, ello en mérito a la responsabilidad del Estado de reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como de mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población;

Que, el Decreto de Urgencia N° 26-2020-PCM, Decreto De Urgencia que " Establece Diversas Medidas Excepcionales Y Temporales Para Prevenir La Propagación Del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional", señala en su Artículo 2° que autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la organización de una Red de Soporte Para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, transfiriendo los presupuestos para su implementación sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS se aprueba el diseño para la Red de Soporte Para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, con el propósito de articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de Gobierno para el seguimiento nominal y la atención oportuna de la población objetivo en el Marco de la Emergencia Sanitaria para la prevención y control del Corona Virus. Así mismo en su Artículo 3° señala las instituciones que deberán conformar esta Red de Soporte y en su Artículo 7.1. le asigna un rol específico a los Gobiernos Locales, el de liderar la Instancia de Articulación Local (IAL), para que a través de su actor social realizar la identificación y georreferenciación de las Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa, brindar consejería básica y realizar el seguimiento nominal, manteniendo informada a la IAL sobre la entrega del paquete de servicios priorizados.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, se autorizó la transferencia del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a favor de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, por S/. 212,007.90 (Doscientos Doce Mil siete con 90/100 Soles) presupuesto transferido.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2020-MDP, de fecha 13 de Abril del 2020, se aprobó la desagregación de recursos aprobados en el numeral 2.2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020-PCM, en el presupuesto institucional del año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Paucarpata , por el monto de S/ 212,007.90 (Doscientos Doce Mil Siete con 90/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento :Donaciones y Transferencias, para financiar la contratación de los servicios que se requieran para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa

Que, mediante Resolución Ministerial N° 066-2020-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS, denominada "Documento Técnico para implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19".

Que, la Resolución Viceministerial N° 001-2020-MIDIS/VMPEs, Aprueba el "Manual para la Implementación a Nivel Local de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, para la prevención y control del COVID-19".

Que, mediante Informe N° 00053-2020-SGDDYAM, de la Sub Gerencia de Demuna, Discapacitado y Adulto Mayor señala que de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 066-2020-MIDIS, que aprueba la Directiva denominada Documento Técnico para la Implementación de la Red de Soporte para las Personas Adultas Mayores y Persona con Discapacidad severa, para la prevención y control del frente al COVID-19, los integrantes que conformaran la Instancia de Articulación Local del Distrito de Paucarpata para la Red de Soporte para la persona Adulta Mayor y la Persona con discapacidad severa, Frente al COVID 19, Según el documento Técnico emitido por el MIDIS debe estar conformado por: DENOMINACIÓN: Instancia de Articulación Local del Distrito de Paucarpata, para la Implementación de la Red de Soporte de la Persona Adulta Mayor y la Persona con Discapacidad Severa, para la Prevención y control del COVID-19. 1.- Presidente Dr. Jose Antonio Supo Condori, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucarpata 2.- Miembros: Por La Municipalidad Distrital De Paucarpata - Gerente de Desarrollo Social y Económico Local (Representante Titular) - Sub Gerente de DEMUNA, Discapacitado y Adulto Mayor (Representante Alterno) - Responsable de OMAPED - Responsable de CIAM, Por El Ministerio De Salud - Representante de la Micro Red de Ampliación Paucarpata. - Representante de la Micro Red de 15 de Agosto. - Representante de la Micro Red de Ciudad Blanca. POR ESSALUD - Representante del Hospital Edmundo Escome! Por El Ministerio De La Mujer Y Poblaciones Vulnerables - Representante del Centro de Emergencia Mujer de la Comisaría de Campo Marte. - Representante del Centro de Emergencia Mujer de la Comisaría de Miguel Grau Por El Ministerio De Desarrollo E Inclusión Social MIDIS - Representante del Programa Pensión 65 - Representante del Programa CONTIGO - Representante del Programa Nacional País, asignado al Distrito del Paucarpata. Por El Consejo Nacional Para La Integración De Las Personas Con Discapacidad - Representante de CONADIS Arequipa Por El Ministerio Del Interior - Representante de la Policía nacional del Perú; Comisaría de Miguel Grau, Comisaría de Ciudad Blanca, comisaría de Israel, Comisaría de Campo Marte, Comisaría de Jesus Maria, Comisaría Juan de Dios Colca Apaza y Comisaría de Simon Bolivar.

Que, con Informe N°112- 2020-GDSYEL-MDP, señala que en atención al Informe N° 00053-2020-SGDDYAM y mediante Acta suscrita en fecha 04 de mayo del presente año, se conformó la Instancia De Articulación Local Del Distrito Paucarpata para La Implementación De La Red De Soporte De La Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y Personas Con Discapacidad Severa, para la prevención y control de COVID-19; por lo que resulta pertinente efectuar su reconocimiento mediante un acto resolutorio, los mismos que estarán conformados por Presidente Dr. José Antonio Supo Condori, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucarpata 2.- Miembros: Por La Municipalidad Distrital De Paucarpata - Gerente de Desarrollo Social y Económico Local (Representante Titular) - Sub Gerente de Demuna, Discapacitado y Adulto Mayor (Representante Alterno) - Responsable de OMAPED - Responsable de CIAM, Por El Ministerio De Salud - Representante de la Micro Red de Ampliación Paucarpata. - Representante de la Micro Red de 15 de Agosto. - Representante de la Micro Red de Ciudad Blanca. POR ESSALUD - Representante del Hospital Edmundo Escome! Por El Ministerio De La Mujer Y Poblaciones Vulnerables - Representante del Centro de Emergencia Mujer de la Comisaría de Campo Marte. - Representante del Centro de Emergencia Mujer de la Comisaría de Miguel Grau Por El Ministerio De Desarrollo E Inclusión Social MIDIS - Representante del Programa Pensión 65 - Representante del Programa CONTIGO - Representante del Programa Nacional País, asignado al Distrito del Paucarpata. Por El Consejo Nacional Para La Integración De Las Personas Con Discapacidad - Representante de CONADIS Arequipa Por El Ministerio Del Interior - Representante de la Policía nacional del Perú; Comisaría de Miguel Grau, Comisaría de Ciudad Blanca, comisaría de Israel, Comisaría de Campo Marte, Comisaría de Jesus Maria, Comisaría Juan de Dios Colca Apaza y Comisaría de Simon Bolivar, de acuerdo a lo señalado por la Sub Gerencia de Demuna, Discapacitado y Adulto Mayor asimismo designar al Gerente de Desarrollo Social y Económico Local de la Municipalidad Distrital de Paucarpata como Secretario Técnico de la IAL PAUCARPATA y en coordinación con la Sub Gerencia de Demuna, Discapacitado y Adulto Mayor realizar la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la Instancia de Articulación Local pueda impulsar el monitoreo de la Red de Soporte para la Persona de Adulto Mayor con Alto Riesgo y Persona con Discapacidad Severa, para la prevención y control de COVID-19.

Que, mediante Memorando N° 129-2020-ALC-MDP, de fecha 04 de mayo del presente año, solicita emitir el acto resolutivo que corresponda, de acuerdo a la normatividad vigente.

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el Decreto de Urgencia 026-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER LA CONFORMACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DEL DISTRITO DE PAUCARPATA PARA LA RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, LA MISMA QUE ESTARÁ PRESIDIDA POR:

DR. JOSE ANTONIO SUPO CONDORI, Alcalde de la Municipalidad Distrital de PAUCARPATA.

E integrada por los siguientes miembros:

1. POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

- a. Gerente de Desarrollo Social y Económico Local (Representante Titular) –
- b. Sub Gerente de Demuna, Discapacitado y Adulto Mayor (Representante Alterno)
- c. Responsable de OMAPED
- d. Responsable de CIAM

2. POR EL MINISTERIO DE SALUD

- a. Representante de la Micro Red de Ampliación Paucarpata.
- b. Representante de la Micro Red de 15 de Agosto.
- c. Representante de la Micro Red de Ciudad Blanca.

3. POR ESSALUD

- a. Representante del Hospital Edmundo EscomeI

4. POR EL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

- a. Representante del Centro de Emergencia Mujer de la Comisaria de Campo Marte.
- b. Representante del Centro de Emergencia Mujer de la Comisaria de Miguel Grau

5. POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL MIDIS

- a. Representante del Programa Pensión 65
- b. Representante del Programa CONTIGO
- c. Representante del Programa Nacional País, asignado al Distrito del Paucarpata.

6. POR EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- a. Representante de CONADIS Arequipa

7. POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR

- a. Representante de la Policía nacional del Perú; Comisaria de Miguel Grau, Comisaria de Ciudad Blanca, Comisaria de Israel, Comisaria de Campo Marte, Comisaria de Jesús María, Comisaria Juan de Dios Colca Apaza y Comisaria de Simón Bolívar.


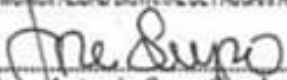
ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, al Gerente de Desarrollo Social y Económico Local de la Municipalidad Distrital de Paucarpata como Secretario Técnico de la IAL PAUCARPATA y en coordinación con la Sub Gerencia de Demuna, Discapacitado y Adulto Mayor realizar la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la Instancia de Articulación Local pueda impulsar el monitoreo de la Red de Soporte para la Persona de Adulto Mayor con Alto Riesgo y Persona con Discapacidad Severa, para la prevención y control de COVID-19.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Secretario Técnico de la instancia conformada, la notificación con la presente y su archivo conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. A. Supo', written over a faint circular stamp.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Dr. José Antonio Supo Condori
ALCALDE